



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS FRENTE A ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 123

RESOLUCIÓN N° P 1965 / 2019

RECOLETA,

13 JUN. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y Sillas ING DOM N° 0668 de fecha 19.02.2019** realizada por PRODUCTORA Y RESTAURANTE JR SPA, RUT: REP. LEGAL RAQUEL OPAZO, RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-745757** a nombre de PRODUCTORA Y RESTAURANTE JR SPA, RUT: REP. LEGAL RAQUEL OPAZO, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 30** de fecha 18.04.2019.
4. El **Titulo VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra F, F2), de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: mesas para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.269.194** de fecha 23.05.2019 por \$754.437 correspondiente a los derechos municipales del 1° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (15,53 m2).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:


1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a PRODUCTORA Y RESTAURANTE JR SPA, RUT: REP. LEGAL RAQUEL OPAZO, RUT: a contar del 1° semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 123 Rol SII N° 285-11, con trece (13) mesas y veintiséis (26) sillas en una superficie de 15,53 m2, con dimensiones de 7,5 m. de frente por 2,1 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,0 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-745757 a contar del 2° semestre de 2019. El valor del derecho municipal corresponde a dieciséis coma ocho (15,53) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a PRODUCTORA Y RESTAURANTE JR SPA, RUT: REP. LEGAL RAQUEL OPAZO, RUT:

4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

HNM/APS/MRM 10.06.2019




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO
IDDOC: 156 7084